



Expediente: 1214/22

Carátula: RAMOS JOSE ANTONIO C/ RAMOS LUCIANA AGUSTINA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **30/12/2022 - 05:26**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20253202026 - RAMOS, LUCIANA AGUSTINA-REQUERIDO 20168818786 - RAMOS, JOSE ANTONIO-REQUIRENTE

27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

9000000000 - LA EQUITATIVA DEL PLATA, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1214/22



H20101366087

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: RAMOS JOSE ANTONIO c/ RAMOS LUCIANA AGUSTINA s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 1214/22

Concepción, 29 de diciembre de 2022: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y convenio de mediación de fecha 28/12/2022. II- Téngase presente que la parte requerida obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante Resolución N° 626 de fecha 20/12/2022. III- Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios del mediador y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV- En este legajo no existe constancia de reposición de aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes a los letrados Dr. Ángel Fara y Dr. Cristian Iván Fernández. V- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 29/12/2022

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.